



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto realizar un proyecto de intervención y levantamiento físico en el "Centro Cultural San Diego" para atender las necesidades del inmueble.



**Integrantes del Ayuntamiento
De Guadalajara
Presente.**

La que suscribe, **LTS. Rocío Aguilar Tejada**, regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, en el uso de las facultades que me concede el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano del gobierno municipal la siguiente **iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto realizar un proyecto de intervención y levantamiento físico en el "Centro Cultural San Diego" para atender las necesidades del inmueble**, lo anterior, de conformidad a la siguiente:

Exposición de motivos

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa

1. La cultura es el conjunto de valores, costumbres, creencias y prácticas que constituyen la forma de vida de un grupo específico¹. Diversos autores manifiestan que la cultura no surge por obligación, ésta se funda en sí misma y surge por las necesidades de los seres humanos y su aportación social.

Los valores que conforman a la cultura no surgen por instrucciones de alguna autoridad y tampoco se imponen a través de algún decreto, éstos se van construyendo desde la sociedad y se van formalizando a través del tiempo. Por eso, es muy importante conservarlos y protegerlos, pues son el alma del territorio donde fueron desarrollados.

2. La importancia de proteger y transmitir la identidad cultural, es una forma de cuidar el legado que se ha venido construyendo por generaciones y que debe perdurar hacia el futuro; por tanto, cualquier proyecto que coadyuve a mejorar y seguir transmitiendo estos valores a generaciones venideras debe ser atendido a la brevedad posible.

3. El Centro Cultural San Diego, anteriormente el Mercado de San Diego de Alcalá, fue fundado el 01 de enero de 1993; sin embargo, desde 1989 ha servido como espacio para el fomento de la cultura, la danza folclórica, contemporánea y ballet clásico; además desde su fundación, se dan talleres de danza, yoga y ballet a la población y es el lugar donde se ofrecen conferencias y conciertos didácticos a los habitantes de Guadalajara.

¹ Eagleton, Terry (2001). La idea de la cultura. Paidós, Barcelona. Pag. 58. Disponible en: http://catarina.udlap.mx/u_dl/a/tales/documentos/lri/dominguez_g_jl/capitulo1.pdf

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto realizar un proyecto de intervención y levantamiento físico en el "Centro Cultural San Diego" para atender las necesidades del inmueble.

4. El Centro Cultural San Diego, es una de las veinticuatro casas y centros culturales que existen en la ciudad de Guadalajara, de conformidad a los datos aportados por el Sistema de Información Cultural México².

La importancia de este Centro Cultural, es que en él ensayan las cinco compañías que conforman el Ballet Folclórico Guadalajara, dos compañías de danza de adultos y niños, el Mariachi Guadalajara, la Rondalla Guadalajara, la Estudiantina Guadalajara, el Grupo Tunkul, la Orquesta Municipal y la Banda Municipal.

5. No obstante de lo anterior, desde su fundación el Centro Cultural no ha tenido el mantenimiento debido, lo que ha ocasionado su deterioro y que las compañías y grupos que realizan sus ensayos en el lugar no puedan llevarlas a cabo en plenitud.

Esto genera, que menos personas quieran involucrarse en el desarrollo artístico, generando una pérdida de valores culturales en nuestro municipio.

6. Como parte del trabajo, que hemos venido realizando con todos los sectores de la sociedad, tuvimos una visita a las instalaciones del Centro Cultural San Diego, donde pudimos ver de primera mano, las condiciones en las que se encuentra. No pasa desapercibido que la Coordinación General de Construcción de Comunidad y la Dirección de Cultura, han realizado trabajos de mantenimiento en el lugar como son: la rehabilitación del techo y pintura, sin embargo, falta reparar las duelas, los baños y las bodegas donde se guarda la indumentaria y accesorios del ballet, pues producto de la humedad en el lugar, mucha de la indumentaria se ha visto afectada por no encontrarse en lugar adecuado para su resguardo. Para muestra se adjuntan las siguientes fotografías:

² Disponible en: https://sic.gob.mx/lista.php?table=centro_cultural&estado_id=14&municipio_id=39

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto realizar un proyecto de intervención y levantamiento físico en el "Centro Cultural San Diego" para atender las necesidades del inmueble.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto realizar un proyecto de intervención y levantamiento físico en el "Centro Cultural San Diego" para atender las necesidades del inmueble.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto realizar un proyecto de intervención y levantamiento físico en el "Centro Cultural San Diego" para atender las necesidades del inmueble.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto realizar un proyecto de intervención y levantamiento físico en el "Centro Cultural San Diego" para atender las necesidades del inmueble.





Aunado a lo anterior, tanto los directivos como alumnos, manifestaron que debido al mal estado de la duela, han sufrido lesiones las y los bailarines en las plantas de los pies y brazos, al momento de ejecutar sus rutinas, por lo que resulta necesario y urgente realizar la rehabilitación correspondiente cuanto antes.

En el mismo sentido, las regaderas de los baños, tanto de mujeres como de hombres, no funcionan y se encuentran en malas condiciones, además de no contar con agua caliente. En el mismo aspecto lucen los vestidores.

Por otra parte, refieren que los baños y vestidores son insuficientes, por lo que sería necesario habilitar una nueva zona, para estar en posibilidad de cubrir todas las necesidades.

7. El Plan Municipal de Desarrollo Y Gobernanza Visión 2042, en el Eje 3: Guadalajara Construyendo Comunidad, señala lo siguiente:

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto realizar un proyecto de intervención y levantamiento físico en el "Centro Cultural San Diego" para atender las necesidades del inmueble.

Artículo 81.- Las iniciativas de acuerdo son aquellas que por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

...

II. Con turno a comisión.

Artículo 90.- Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones del Ayuntamiento que las formulen, debiendo contener, en su caso:

I. Exposición de motivos con los siguientes elementos:

- a) La explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;
- b) La materia que se pretende regular;
- c) Su fundamento jurídico;
- d) El objeto de la iniciativa; y
- e) Un análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

Artículo 138. La Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:

...

IV. Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio;

V. Dar cumplimiento a la normatividad técnica y administrativa en la ejecución de la obra pública, verificar su calidad y entrega oportuna;

VI. Coadyuvar con las dependencias estatales, federales y con particulares en la ejecución de obras dentro del municipio; VII. Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso, ejecutar las obras públicas derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;

...

d) Análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa.

I) Jurídicas: La aprobación de la presente iniciativa no tendría repercusiones en el aspecto jurídico, ya que no implica la modificación o reforma de disposiciones reglamentarias del Municipio.

II) Laborales: Por las características de la iniciativa no se requiere de contratación adicional, y en caso de requerir contratación de personal adicional para la ejecución de la obra, generará empleos y en ese sentido repercute positivamente en la sociedad.

III) Presupuestales y Económicas: Sí tendría repercusiones presupuestales, pues en caso de su aprobación, la Dirección de Obras Públicas, tendría que desarrollar el estudio y proyecto de intervención integral, para la rehabilitación y remozamiento del Centro Cultural San Diego, lo que generaría un gasto para el Ayuntamiento y tendría un impacto en su programa operativo anual, así como en el capítulo 6000, correspondiente a Inversión Pública, específicamente en la partida presupuestal 6100, correspondiente a Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

IV) Sociales: Tiene un impacto social preponderante ya que el hecho de realizar el proyecto de rehabilitación y remozamiento del Centro Cultural San Diego, generaría que más personas se interesaran por formar parte de grupos y compañías de danza y ballet, para fomentar el desarrollo cultural de nuestro municipio y exponerlo en otras partes del país y a nivel internacional.

La ciudad de Guadalajara, es muy rica culturalmente hablando y el hecho de ofrecer un lugar digno para el desarrollo de más actividades culturales genera cosas positivas en nuestro entorno.

Turno: Se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas como convocante y de Hacienda Pública como coadyuvante para su estudio por ser materia de su competencia con fundamento en los artículos 49 y 56 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de conformidad con los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Acuerdo:

Primero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno de Guadalajara, realice un estudio y proyecto integral para la rehabilitación y remozamiento del "Centro Cultural San Diego" ubicado en calle Jesús González Ortega 446, Zona Centro, de esta ciudad, en coordinación con la



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto realizar un proyecto de intervención y levantamiento físico en el "Centro Cultural San Diego" para atender las necesidades del inmueble.

Dirección de Cultura, a efecto de establecer las acciones necesarias a implementar en la rehabilitación de sanitarios, regaderas, bodegas y duela, así como el remozamiento de las instalaciones que así lo necesiten.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno de Guadalajara, para que incluya el proyecto de rehabilitación y remozamiento del "Centro Cultural San Diego" dentro de su programa operativo anual.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, y a la Tesorera Municipal, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

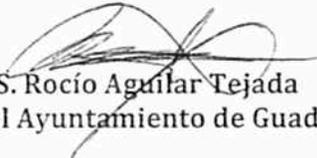
Transitorios

Primero.- Se instruye a la Tesorería Municipal de Guadalajara, para que dicho proyecto se contemple dentro del ejercicio fiscal del año 2020.

Segundo.- Para el caso de no existir suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal del año 2020, se instruye a la Tesorería Municipal para que dicho proyecto se contemple dentro de los ejercicios fiscales subsecuentes.

Atentamente

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco a fecha de su presentación.


LTS. Rocío Aguilar Tejada
Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara.

